



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0140-2025	0139
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
22 DE FEBRERO DE 2025	22 DE FEBRERO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	CONDOMINIO LA SIRENA AKUMAL ASOCIACIÓN CIVIL
NOMBRE COMERCIAL:	"CONDOMINIO LA SIRENA"

DATOS DEL PREDIO:

DOMICILIO:					AVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
			AKUMAL	TULUM, Q. ROO.	

PROCEDENCIA:

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 2309, No DE EXPEDIENTE LUS 18-047 EXPEDIDA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

LICENCIA DE ANUNCIO:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "CONDOMINIO LA SIRENA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
AUTO SOPORTADO	1.50 METRO (S)	1.40 METRO (S)	1.00 METRO (S)	MADERA	NINGUNA	FRONTAL

24 ABR. 2025	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL RECIBO OFICIAL: 11	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

CONDOMINIO LA SIRENA AKUMAL ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO O ARRENDADOR		

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO VALE COMO LICENCIA, SI HAY QUE DE CONTINUA AUTORIZACIÓN, DEBE SER LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TERRESTRE Y AEREA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ELABORADO POR: [Firma]

Recibo Original

23/04/25

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 56, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	22 DE FEBRERO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0114/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO, SECRETARÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA SEM Y PARA SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA MISMA SE DETALLA, QUEDA PROHIBIDO INCLUIR CUALQUIER ESTADÍSTICA, INFORMACIÓN COMERCIAL O PROPAGANDA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE. V. CUALQUIER CAMBIO EN EL TIEMPO DE VIGENCIA SE PRODUCIRÁN CAMBIOS EN LOS DÍAS DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ATÚNQUES, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PASTEN EN LA MISMA, DEBERÁN SER SOLICITADOS UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATORIALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMÚNES RELATIVAS EN LOS FRACUSHIAMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS (ROJO, AZUL Y VERDE), COLORES SECUNDARIOS (NARANJA, VERDE Y MAGENTA), COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL TEXTO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIERA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZARSE LAS LICENCIAS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PRODUCTO NI LA PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD. X. EL INCUMPLIMIENTO Y/O INEjecución DE LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ DEBIDO PARA SUSPENDER LA LICENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN DETRAER LAS SANCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.